

MODIFICACION DE CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIO Y TRASLADO DE VEHICULOS

En Montevideo, el día 30 de agosto de 2006, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Álvaro García C.I. nº 1.154.244-1 en su carácter de Presidente y el Cr. Osvaldo Machado C.I. nº 968.161-7 en su carácter de Director constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **CAR UP S.A.** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. Luis Schaffner C.I. 1.284.737-9, constituyendo domicilio en Pablo Galarza 3545; convienen en celebrar la siguiente modificación de contrato.

PRIMERO - ANTECEDENTES

Con fecha 15 de enero de 2003 las partes celebraron un Contrato de Servicio de Auxilio y Traslado de Vehículos (en adelante el "Contrato"), para la prestación por parte del Contratista de servicios de auxilio mecánico y traslado de vehículos.

Con fecha 5 de mayo de 2005, las partes celebraron una Modificación al Contrato.

Con fecha 9 de diciembre de 2005, las partes celebraron una Modificación al Contrato, estableciendo una ampliación del plazo hasta el 30 de abril de 2006.

En tanto se venció el plazo y no se realizó la nueva licitación, era necesario continuar prestando el servicio objeto del contrato que se siguió haciendo en iguales condiciones a las vigentes al 30 de abril de 2006.

Las partes han resuelto modificar el contrato de acuerdo a lo estipulado en las siguientes cláusulas, siendo las mismas complementarias al contrato vigente salvo expresa mención.

SEGUNDO - PLAZO

Las partes acuerdan ampliar el plazo del contrato fijado en la cláusula quinta de la ampliación de contrato de fecha 9 de diciembre de 2005. El nuevo plazo es fijado hasta el 30 de setiembre de 2006.

TERCERO - PRECIO

Se mantiene el precio dado por la redacción de la cláusula tercera de la ampliación de contrato de fecha 5 de mayo de 2005.

CUARTO - NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Esta modificación de contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Concedente de la Concesión a cargo del Contratante.

QUINTO - VIGENCIA DEL CONTRATO

En todo lo no modificado por el presente, continuarán vigentes y válidos todos los términos y condiciones establecidos en el Contrato y en las bases del llamado a licitación que forman parte del mismo.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor y valor en el lugar y fecha arriba indicados.